

OBRA: RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: LÍMITE INTERPROVINCIAL MENDOZA / SAN JUAN – INTERSECCIÓN ACCESO SUR Y RUTA PROVINCIAL N° 179 (CALLE 8) - SECCIÓN II: TRES ESQUINAS – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 295 (ACCESO A COCHAGUAL)

CIRCULAR N° 5

Habiéndose advertido la necesidad de modificar algunas cláusulas o subcláusulas del Documento de Licitación, de conformidad con IAO 8.1 y IAO 8.2, en tiempo y forma se procede a efectuar una serie de enmiendas que a continuación se detallan:

ENMIENDA N° 36:

En el artículo N° 57: PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra, donde se expresa anteproyecto debe leerse documentación de referencia, e indica fundamentalmente las características geométricas generales de los puentes.

El proyecto ejecutivo de puentes lo presentará el Contratista una vez adjudicada la obra.

El link para descargar los estudios de suelos de referencia es el siguiente:

<https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/dkCAPNzUUKQTBR3>

Esta documentación es a fin informativo, de ninguna manera debe tomarse como definitivo, por lo que el Contratista deberá realizar sus propios estudios, tal como indica el artículo 57. PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

La cota de fundación de referencia para cada uno de los puentes será la que se presenta a continuación:

Puente Colonia Fiscal: +576 m (16m de pilote)

Puente Media Agua: +556 m (18m de pilote)

Puente Cochagual: +599 m (16m de pilote)

el Art 77. VARIACIÓN DE LAS COTAS DE FUNDACIÓN contempla la variación de la cota de fundación en caso de ser necesario.

ENMIENDA N° 37:

INDICAR EL NÚMERO DE ETP CORRESPONDIENTE

En forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los documentos contenidos en los siguientes links:

ARSAT: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/Ju8AxVgp1zRXZzW>

ECOGAS: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/NNO2qWcBwpHkFqt>

Energía San Juan: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/P25zpeHWJ8EWQFV>

OSSE: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/AqygPTIQRoLYaDi>

Telefónica: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/qM65Jl2HODPg0eu>

La documentación adjunta, así como las cantidades indicadas, son a modo de referencia y a fines informativos. La ubicación de los servicios en los planos es aproximada y no se encuentra necesariamente georreferenciada.

ENMIENDA N° 38:

Para el Artículo N° 3: LETREROS DE OBRA del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra, no corresponde la colocación de pórticos para el desvío de tránsito de dimensiones especiales, por lo que la totalidad del apartado IV queda anulado

ENMIENDA N° 39:

El Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Técnica Particulares, referido al Ítem N° 5: Excavación para apertura de caja, queda redactado de la siguiente manera:

I.- DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para realizar la apertura de la caja del camino, y permitir la ejecución de las capas estructurales proyectadas de acuerdo a lo indicado en el plano de perfil tipo estructural correspondiente.

No incluye el retiro de las capas asfálticas existentes, las que se encuentran contempladas en los ítems correspondientes.

La excavación se realizará en el ancho que determinen los planos y/o la supervisión de obra, mientras que la profundidad será de 0.15 m o lo que la supervisión determine, por debajo de la subrasante de la calzada o de la banquina según corresponda. Estos últimos 0.15 m se escarificarán y recompactarán con equipos adecuados para estos fines hasta cumplir con los valores exigidos de acuerdo a lo indicado en la Sección B. VII - Preparación de la Subrasante -Edición 1998 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV.

I.2.- EQUIPOS

Se deberán utilizar equipos tanto para la apertura de caja como para la compactación, compatibles con los anchos correspondientes a la caja y capas de la estructura correspondiente.

Los equipos de compactación deberán entrar en forma completa dentro de la caja.

I.3.- CONSTRUCCIÓN

La tarea consiste en el retiro del material existente en los lugares donde deban alojarse las capas de ensanche y/o banquetas pavimentadas, o cambio de carpeta de rodamiento o paquete estructural según corresponda; abriendo la caja necesaria para este fin. La superficie se preparará de acuerdo a lo especificado en la Sección B.V.II "Preparación de la subrasante" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998). Recompactando la misma con equipos adecuados para estos fines hasta cumplir con los valores exigidos.

Luego se deberá efectuar la limpieza de la cara lateral de los cortes, que deberá ser vertical, mediante cepillado, aire a presión y barrido de manera de dejarlo libre de restos de suelo. El formato de la caja deberá quedar libre de material suelto o susceptible a desprenderse.

En la cara lateral de las capas asfálticas se deberá efectuar un riego de liga mediante fusor y pincel, asegurándose que toda la superficie se encuentre adecuadamente cubierta, a fin de asegurar su liga con las capas de ensanche. El material a utilizar para realizar este trabajo deberá responder a lo indicado en el Artículo 22 de este Pliego de especificaciones Técnicas Particulares: "ÍTEM N° 12. RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1"

Previamente a la ejecución del ensanche se realizarán los ensayos que determine la supervisión de la obra, como valor soporte, en los lugares donde lo indique.

I.4.- MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La tarea será medida por metro cúbico (m³) de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998 de la D.N.V - CAPÍTULO B, SECCIÓN B-II, "Excavaciones", y será pagada al precio unitario de contrato, establecido para el ítem N° 5: EXCAVACIÓN PARA APERTURA DE CAJA.

El precio obtenido, será compensación total por la provisión de todo el equipo que sea necesario para realizar el trabajo, incluido el riego de liga indicado en la cara lateral de las capas asfálticas, el transporte y depósito del producto resultante en los lugares establecidos por la Supervisión de obra y todo otro equipo, elemento o mano de obra necesaria para la completa y correcta ejecución del trabajo en un todo de acuerdo a los planos de detalle respectivos y ordenes que imparta la Supervisión de la Obra.

ENMIENDA N° 40:

El texto de la Especificación Técnica Particular correspondiente al Art. 25. ÍTEM N° 15: ENRIPIADO, queda reemplazado por el siguiente:

C.III 1 DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la construcción de una calzada o banquina formada por una capa de ripio natural, zarandeado o triturado con o sin incorporación de suelos.

La extracción del material proveniente de yacimientos naturales, debe cumplir con lo establecido en el "MEGA" - Extracción de Materiales.

C.III 2 TIPOS DE MATERIALES A EMPLEAR

C.III 2.1 Ripio y suelo

Deberán cumplir las exigencias establecidas en C.I.1.2.1., C.I.1.2.2 y en las Especificaciones Particulares.

C.III 2.2 Mezcla

El ripio o mezcla de ripio y suelo destinado a la formación del enripiado deberá responder a las siguientes exigencias de granulometría y plasticidad:

Pasa tamiz	%
1" (25 mm)	100
Nº 4 (4,75 mm)	50-90
Nº 40 (420µ)	20-50
Nº 200 (75µ)	10-25

Índice de plasticidad %..... de 5 a 10

Límite líquido %..... menor de 35

C.III 3 CONSTRUCCIÓN

C.III 3.1 Preparación de la superficie a recubrir

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en C.I.1.1.1.

C.III 4 CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

Rige lo establecido al respecto en C.I.1.7.

En cada tramo se deberán cumplir las siguientes exigencias de compactación, sobre un mínimo de 9 determinaciones en el camino:

I) En cada tramo constructivo se efectuarán un mínimo de 9 (nueve) determinaciones de densidad exigiéndose que el valor medio de la densidad seca (D_{som}) sea mayor o igual que el 97% de la densidad seca máxima obtenida en laboratorio con la misma mezcla para el ensayo tipo V (D_{slm}) según la norma de ensayo V-N-E-5-93.

$$D_{som} > 0,97 D_{slm}$$

II) Como exigencia de uniformidad de compactación la densidad seca de cada determinación (D_{so}) deberá ser mayor o igual que el 98 % de (D_{som}) de los valores obtenidos en la cancha.

$$D_{so} > 0,98 D_{som}$$

Se admitirá un solo valor de D_{so} por debajo de lo exigido en II.

Si no se cumplen las exigencias I ó II se rechazará el tramo.

D_{slm} será la media de 6 ó más ensayos efectuados con la fórmula de obra.

C.III 5 CONSERVACIÓN

Rige lo establecido en C.I.1.8.

C.III 6 MEDICIÓN

Rige lo establecido en C.I.1.9.

C.III 7 FORMA DE PAGO

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en C.I.1.10.

ENMIENDA N° 41:

Se modifica el artículo 56: INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra, anulando el texto que dice: *“Los OFERENTES deberán presentar obligatoriamente los proyectos de los puentes...”*, quedando redactado de la siguiente manera: *“La CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente los proyectos de los puentes...”*

ENMIENDA N° 42:

En el Artículo N° 57: PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES, del Pliego de Especificaciones técnicas Particulares, se modifica el apartado VIII.3.- ACCIÓN SÍSMICA, quedando redactado de la siguiente manera: *“las estructuras se verificarán al sismo según las normas N.A.A. 80 para coeficiente de zona 4. Igualmente se proyectarán topes antisísmicos laterales en estribos y pilares.”*

ENMIENDA N° 43:

En el ítem N° 40 “Construcción de la obra civil y sensores magnéticos para puesto permanente de censo de tránsito”, la a unidad “Global” (GL) será modificada por “Unidad” (Un). Este cambio aplica para la planilla *DPV_-RUTA_NACIONAL_N_40_-LÍMITE_INTERPROVINCIAL_MENDOZA_SAN_JUAN_-Sección_II_(1)*, la “Lista de Cantidades” de páginas 71 a 73 del Pliego, y en cualquier otro lugar dentro de la documentación técnica donde se mencione.

ENMIENDA N° 44:

En la Sección IV . Formularios de Licitación – Carta de la Oferta, se anula el texto del inciso (c) *“Precio Total: el precio total de nuestra oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el **inciso (d) infra**, es: _____”* Y se reemplaza por el siguiente: *“Precio Total: el precio total de nuestra oferta, es: _____”*.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Circular 5 RN 40 SII

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.